



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0184-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de junio de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

El Informe N° 254-2016-JFTS/SGGALP/MDPB, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Limpieza Pública; El Informe N° 0410-2016-IAMT-GDEMA/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; El Informe N° 631-2016-GAL/MDPB, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 03 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2016-MDPB, de fecha 08.06.2016, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18 de mayo de 2016, se reunieron los comuneros de la Comunidad Nativa Santa Isabel de Pelmaz, ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco, bajo la conducción de su actual jefe, Sr. Roger CAÑUA SHINGARI, quienes por consenso decidieron donar a favor de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, 10 hectáreas de terreno con la finalidad de construir una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos; Consecuentemente a través del Informe N° 254-2016-JFTS/SGGALP/MDPB e Informe N° 0410-2016-IAMT-GDEMA/MDPB, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Limpieza Pública y el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente respectivamente, solicitaron que el Concejo Municipal acepte la donación del citado terreno de conformidad a sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y posterior trámite ante la instancia correspondiente. Mismo tenor, se puede apreciar en el Informe N° 631-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el numeral 20, del Art. 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 08.06.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACEPTAR la donación de 10 hectáreas de terreno realizado por la Comunidad Nativa Santa Isabel de Pelmaz, ubicada en la jurisdicción del distrito de Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco, a favor de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, el mismo que será para la construcción de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, y que de acuerdo al Plano Perimétrico y de Ubicación, tiene las siguientes características:



# Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0184-2016-MDPB

AREA : 10.0001 HA  
PERIMETRO : 1,290 ML.

**LIMITES:**

NORTE : CC.NN. SANTA ISABEL DE PELMAZ  
ESTE : CC.NN. SANTA ISABEL DE PELMAZ  
SUR : CC.NN. SANTA ISABEL DE PELMAZ  
OESTE : AREA OCUPADO

### CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	317.00	105°6'23"	499484.30	8863201.03
P2	P2-P3	265.20	92°36'29"	499706.41	8863427.21
P3	P3-P4	408.00	90°51'49"	499903.89	8863250.19
P4	P4-P1	300.00	71°25'19"	499636.17	8862942.31

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Consecuentemente encárguese al titular del pliego, a la Gerencia de Asesoría Legal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, realizar las acciones necesarias para concretar la formalización de la donación

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

*St. Carlos E. Aguirre Mendoza*

St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
ICES/SG  
DISTRIBUCIÓN: A/GDEMA/GAL/IMAGEN/ARCHIVO PERSONAL ALCALDE  
Cc: ARCHIVO

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco

Teléfono: (063) 792558

[municipalidad@muniuertobermudez.gob.pe](mailto:municipalidad@muniuertobermudez.gob.pe)

[alcalde@muniuertobermudez.gob.pe](mailto:alcalde@muniuertobermudez.gob.pe)